

Mendoza, 16 abril de 2002

**RESOLUCION N° 058-I-02**

**VISTO:** el "Organigrama de Funcionamiento" y el "Manual de Funciones" del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza establecidos por Resolución N° 239-1-01 (Anexos I y II); y

**CONSIDERANDO:** Que en los mismos se ha omitido la inclusión del Sector de Secretaria Administrativa del I.S.C.A.MEN, cuyas funciones propias son desarrolladas por el sector originario de la Dirección de Prevención de Contingencias, conforme lo determina el Decreto N°1508/96 en su art. 45°.

Que asimismo se ha creado el Sector denominado "Recursos Humanos", que desarrollará funciones como área de apoyo de institución, correspondiendo en consecuencia, incorporarlo en el Anexo I- B y II establecido por la Resolución N°239-1-01.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27° inc. e) de la ley N° 6333, corresponde al Directorio la facultad de "dictar el reglamento interno y el organigrama funcional de Instituto...";

Que en la actualidad no se encuentra conformado el mismo, y corresponde en consecuencia asumir provisoriamente las funciones al Presidente del Organismo, conforme se preceptúa en el art. 23° Última parte del Decreto N° 1508/96 cuando expresa "hasta tanto se constituya el Directorio del I.S.C.A.MEN, el Presidente se hará cargo de las facultades asignadas al mismo en Ley N° 6333 y este Decreto Reglamentario";

Que en consecuencia, el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto en las normas precitadas, y en el art. 22° inc. a) de la Ley N° 6333 y, art. 22° inc. a) y art. 23° inc. g) y última parte del Decreto N° 1508/96;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL I.S.C.A.MEN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el "Organigrama Funcional" del I.S.C.A.MEN, establecido en los Anexos I-B, por Resolución N°239-I-01, que como Anexo I-B forma parte de esta Resolución.

**ARTICULO 2°** Modificase el "Manual de Funciones" del I.S.C.A.MEN, establecido en el Anexo II de la Resolución N°239-1-01, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda, Publíquese y oportunamente Archívese.

## **ISCAMEN**

### **I. PRESIDENCIA**

#### **ANEXO II**

#### **MANUAL DE FUNCIONES**

Organo encargado de la conducción del ISCAMEN; funciones asignadas legal y reglamentariamente de acuerdo a los articulos 22 y 27 de la Ley N° 6333 y 22, y 23 del No Decreto 1508/96 en virtud de las disposiciones del Art. 23 última parte del Decreto 1508/96 y 15 del Decreto Acuerdo 889/96

Serán funciones principales del Presidente:

- a) Conducir el Instituto en función de la finalidad, objetivos y contenidos de la presente Ley.
- b) Ejercer la representación legal, administrativa y técnica del Instituto
- c) Ejercer el Control de la administración de los bienes patrimoniales asignados al Instituto
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas legales en la materia
- e) Disponer todos los actos y tomar todas las resoluciones necesarias para el normal funcionamiento del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN)
- f) Resolver y aplicar las penalidades que corresponda imponer por incumplimiento de la Ley N° 6333, o de cualquier otra norma que emane del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), o de las leyes que, conforme con lo dispuesto por el Artículo 18° Incisos c), d), e) y f) de la Ley N° 6333, correspondan aplicar al, mencionado Organismo;
- g) Adoptar medidas de urgencia cuando las circunstancias no admitan dilación, cuando sean materia de su competencia;
- h) Disponer las inspecciones técnicas y administrativas, sumarios, y demás medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento y control de las inversiones, recaudaciones y equipos del Organismo
- i) Firmar contratos, órdenes de pago, comunicaciones oficiales, resoluciones y todo otro documento que requiera su intervención
- j) Autorizar las contrataciones y adquisiciones en la forma y monto que autoricen las normas legales vigentes en la materia
- k) Proponer las designaciones y ascensos de los empleados del Organismo
- l) Suscribir en forma conjunta con el Habilitado del Organismo o funcionario que corresponda, los cheques que se libren
- m) Conferir mandatos en representación del Directorio para tramitaciones judiciales y/o administrativas, debiendo los poderes recaer en profesionales de la abogacía o de la procuración
- n) Suscribir convenios con entidades oficiales, privadas o mixtas, nacionales o internacionales

### **II - CONSEJO ASESOR REPRESENTANTE DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**

Funciones y atribuciones fijadas legal y reglamentariamente en el artículo 34 inciso b) de la Ley 6333 debiendo emitir dictamen previo, no vinculante sobre las resoluciones que tengan relación con los incisos b), d), g) e i) del artículo 27 de la Ley N° 6333 referidos a:

- a) Elaboración el proyecto de presupuestd y el plan anual de actividades del Instituto y contrataciones que realiza.
- b) Declaración del estado de emergencia fitozoosanitaria pudiendo contratar locaciones de obra, personal y servicios de terceros, comprar equipamient? y efectuar todo gasto necesario para hacer frente a la misma
- ç) Determinación anual del valor de los aranceles por servicios y controles qua se'.presten, los cuales deberán aprobarse anuatmente en la Lay impositiva provincial

### **III - COMITE TECNICO CIENTIFICO DE SANIDAD VEGETAL**

Este Comité convoca a representantes del INTA y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, para asesorar al ISCAMEN en todas las materias qua hacen a la problemática de la sanidad y calidad de los productos agropecuarios.

Emite recomendaciones no vinculantes relativas a aspectos técnicos de las Resoluciones correspondientes qua hacen a ia defensa sanitaria de Mendoza.

### **IV - COMISIONES ZONALES FITOSANITARIAS**

Creadas en los distintos oasis productivos de ia provincia con el fin de acercar a los productores y entidades interesadas en la probtematica sanitaria para colaborar en la organización y coordinación de lucha contra distintas plagas, desarrollando tareas ad honorem. ~

### **V-SECRETARIA TECNICA**

#### **RESPONSABLE**

Ing. Agr. Mariel Vanin

#### **MISION**

Articular técnicamente las acciones de los ;distintos seotores del ISCAMEN y promover la realización de convenios técnicos con otras instituciones de carácter local, nacional o internacional.

#### **OBJETIVOS**

- Apoyar a la presidencia en la coordinación técnica de los programas del ISCAMEN.
- Facilitar a los responsabies de Programas la ejecución técnica de los mismos.
- Generar nuevas lineas de trabajo en coordinación con instituciones técnicamente relacionadas.
- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia del mismo.

### **VI. AREA FISCALIZACION Y CONTROL**

#### **OBJETIVO**

Coordinar la protección fitozoosanitaria de la provincia y el control de las etapas de producción, procesamiento, transporte, comercialización de semillas, viveros y agroquímicos.

#### **A) PROGRAMA BARRERAS SANITARIAS**

#### **RESPONSABLE**

Ing. Agr. Lorenzo Ferretjans.

#### **MISION**

Proteger la provincia de Mendoza del ingreso de plagas y/o enfermedades

agropecuarias.

#### **OBJETIVOS**

- Fiscalizar el ingreso y egreso del territorio de la Provincia de productos de origen animal, vegetal y de conservas vegetales y animales.
- Ejercer acciones de control de ingreso y egreso para programas propios del ISCAMEN, como así también para otros organismos provinciales y nacionales.
- Supervisar los tratamientos cuarentenarios en los centros de fumigación habilitados por el SENASA, con los cuales se ha firmado convenio.
- Efectuar el seguimiento de cargas con productos hospederos de moscas de los frutos en el interior de la Provincia e inspeccionar mercados hipermercados concentradores de fruta
- Aplicar la legislación nacional sobre aftosa y tránsito federal de carnes, las resoluciones ., ex IA/SCAV y SAGPyA sobre desinsectación(260/95) y

(211/00), y sobre tratamientos cuarentenarios (23/96 y complementarias), la Ley Provincial N° 6333 y su Decreto Reglamentario 1508/96, el Decreto Provincial N° 2623/93, Resoluciones 35-1-96 y 36-1-96. Legislación nacional y provincial sobre semillas, Recursos Naturales Renovables, las normativas emanadas de la Dirección de Fiscalización y Control de la provincia. Como así también algunas del Instituto Nacional de Vitivinicultura y de la Dirección de Vías y Medios de Transporte.

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Fiscalizar el ingreso y egreso al territorio provincial, de productos de origen vegetal, animal, flora nativa, fauna nativa, caza, pesca, conservas animales y vegetales. Estas actividades consisten en controlar el cumplimiento de leyes nacionales y provinciales relativas al estado sanitario de animales y vegetales; y de la documentación que debe acompañar, dos; controlar el ingreso y egreso de alimentos o conservas de origen animal y/o vegetal; verificar que cargas de agroquímicos no ingresen con alimentos, farmacos, vestimentas u otros productos, que pudieran contaminarse; controlar el ingreso de azucar, edulcorantes y alcohol en salvaguarda de la industria vitivinícola; generar información estadística para distintos sectores económicos de la Provincia;

desinsectar vehículos de cargas comerciales, de transporte de pasajeros y . particulados, así como envases vacíos, y el interior de camiones que hayan contenido productos vegetales, y vehículos con letla y maderas. Controlar el vino y el mosto en tránsito con destino a la Provincia. Efectuar el seguimiento de cargas con productos vegetales en el interior de la Provincia. Para ello dispone de 6 Barreras Sanitadas instaladas en otros tantos accesos al territorio provincial, 1 barrera interna y dos barreras móviles (norte y sur). Las mismas funcionan con personal profesional y técnico las 24 horas del día durante los 365 días del año.

#### **B) PROGRAMA DE FISCALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRARIOS**

##### **RESPONSABLE**

Ing. Agr. Susana Emili

##### **MISION**

Garantizar a los productores la calidad de los insumos utilizados en la producción y a los consumidores la inocuidad toxicológica de los productos de

consumo en fresco.

#### **OBJETIVOS**

- Garantizar a los usuarios la sanidad y pureza varietal de semillas y plantas de vivero en la etapa de producción, procesamiento y comercialización.
- Aplicar la Legislación Nacional (Ley N° 20247) y la Provincial (Ley N° 6146 y su Decreto Reglamentario N° 1078/95; Ley N° 5236 y su Decreto Reglamentario 1921/93; Ley N° 6143; Ley No 6333 y su Decreto Reglamentario N° 1508/96). Protección del Sosneado

Fiscalizar y habilitar a las empresas productoras, transportistas, comercializadoras y aplicadoras de agroquímicos. Controlar la calidad de los productos fitosanitarios que se expenden en la provincia y que los mismos están autorizados por organismos oficiales nacionales.

- Prevenir las intoxicaciones y contaminaciónes con agroquímicos a través de la capacitación de productores y usuarios en general. Difundir el Manejo Integrado de Plagas (IIP). Set el órgano de aplicación de la Ley Provincial N° 5665, Decreto Reglamentario N°1469/93, Decreto Modificatorio N° 1258195.
- Promover el desarrollo de la actividad semillera.
- Promover el Uso Racional de los Agroquímicos.

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Fiscalizar la sanidad e identidad de las semillas y las plantas de vivero en las etapas de producción, procesamiento, transporte y comercialización. Redactar normativas para controlar la calidad de los órganos de propagación: de especies no normadas. Para ello se efectúan inspecciones periódicas a todos los agricultores involucrados y se redactan las normativas sobre la base del asesoramiento técnico del Comité Asesor Técnico de Sanidad Vegetal del ISCAMEN y del Comité Provincial de papa semilla. Fiscalizar y habilitar a las empresas productoras, transportistas, comercializadoras y aplicadoras de agroquímicos. Controlar la calidad de los productos agroquímicos que se expenden y la calidad biológica de los productos vegetales.

#### **VII- AREA SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL**

OBJETIVO ,

Coordinar las políticas de sanidad y calidad vegetal para proteger o mejorar el recurso fitosanitario de la Provincia de Mendoza

#### **A) PROGRAMA ERRADICACION DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO**

#### **RESPONSABLE**

Ing. Agr. Oscar De Longo.

- Corroborar ausencia de otros

#### **MISION**

Erradicar la mosca del Mediterraneo en todo el territorio de la Provincia, con el objeto de alcanzar el reconocimiento internacional de area libre de mosca de

las frutas. , ,

#### **OBJETIVOS**

· Erradicar la mosca del Mediterraneo en Mendoza. Evitar reinfestaciones del area a traves del sistema cuarentenario y prevenir el ingreso de nuevas especies de moscas de los frutos generos que comprenden el complejo de

Aplicar la legislación nacional referida a esta materia (Decreto Ley N° 6704/63, . Decreto Reglamentario N° 867i63 y Decreto N° 1297/75) y la provincial (Ley N° 5290 y su Decreto Reglamentario N° 540/93, Ley No 6333 y su Decreto Reglamentario No 1508/96). .

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Erradicación de la mosca del Mediterraneo en 690,000 ha sistematizadas en la Provincia, a troves de la Tecnica del Insecto Estéril (TIE). ~  
Esta consiste en la.cria, esterilización y liberación área y terrestre en forma masiva de machos esteriles que al cruzarse con hembras fértiles rompen el ciclo reproductivo eliminando la población nativa de la misma. Control preventivo y combate de focos de infección a traves del control quimico y cultural. Apoyado por el control legal que desarrollan la Barreras Sanitarias. La cantidad de moscas fértiles existentes se evalúa a través del sistema de monitoreo que consiste en el relevamiento semanal de 4,568 trampas obteniéndose un indice de evaluación llamado Mosca Trampa Dia (MTD). A esta acción se suma el muestreo de fruta para detectar la presencia de estados inmaduros de la plaga.

#### **B) PROGRAMA LUCHA CONTRA CARPOCAPSA Y GRAFOLITA**

##### **RESPONSABLE**

.lng. Agr. Gustavo Debandi.

##### **MISION**

Controlar carpocapsa y grafolita por debajo del umbral de daño económico

##### **OBJETIVOS**

- Determfnar los niveles de población de ambas plagas en cada uno de los oasis donde se cultivan comercialmente especies hospederas.
- Obtener y procesar información bioecológica para elaborar un sistema de alarma para ambas plagas.
- Capacitar a los actores involucrados en el proceso productivo para el control eficiente de las plagas con minimo impacto ambiental.
- Concicntizar a los sectores directa e indirectamente involucrados sobre la importancia de combatir estas plagas.

I.S.C.A.Men,

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El Programa de lucha contra carpocapsa y grafolita se estructura en torno a un objetivo principal que es suprimir estas pla, gas por debajo del umbral de daño económico. En este sentido, ser, necesario establecer un sistema de alarma eficaz para que el productor pueda realizar los controles en forma eficiente y oportuna. Para ello se ha montado un sistema de redes de trampeo a razón de una trampa cada veinticinco hectareas, en montes frutales de pepita y carozo. La lectura periódica de estas trampas establece la cantidad de capturas de

machos que correlacionados con los datos meteorológicos posibilita estudiar la dinámica poblacional de las plagas en cada zona. Por otro lado el Programa evalúa el daño en montes frutales para determinar la pérdida ocasionada por estas plagas. Además se deberán ejecutar acciones que conduzcan a minimizar la incidencia de estas plagas. Otro punto central es la capacitación de los sectores involucrados ya que sólo es posible alcanzar estos objetivos si se cuenta con productores que participen comprometidamente.

### **C) PROGRAMA ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

#### **RESPONSABLE**

Br. Susana Hubbe.

:

#### **MISION**

Mejorar los procesos y asegurar la calidad de los productos y servicios ofrecidos por la Institución; así como brindar las herramientas necesarias para el aseguramiento de la calidad de bienes producidos por el Sector Agroalimentario.

#### **OBJETIVO**

- Implementar un sistema de Aseguramiento de la Calidad en los Programas del ISCAMEN, que permita la eficiencia en los servicios, optimizar los recursos, garantizar los conocimientos técnicos como soporte a los proyectos implementados y proporcionar beneficios a todos los involucrados con la organización.
- Sensibilizar, capacitar y asesorar para la implementación de los sistemas de calidad e inocuidad alimentaria que garantizan la seguridad de los alimentos
- Brindar la herramientas necesarias para responder a las demandas internas y externas que exigen mayor competitividad y diferenciación de productos agroalimentarios

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Se entiende por Aseguramiento de la Calidad al conjunto de actividades preestablecidas y sistemáticas aplicadas en el marco del sistema de calidad, que se ha demostrado son necesarias para dar confianza adecuada de que una entidad satisficará los requisitos para la calidad.

El aseguramiento de la calidad se refiere tanto a objetivos internos (como externos:

Aseguramiento de la calidad interno: en el seno de un organismo, sirve para dar confianza sobre la institución a todos los actores involucrados con la misma

Aseguramiento de la calidad externo: Los beneficios de la implementación de sistemas de calidad se relacionan con el cumplimiento de las condiciones del mercado internacional a las que debe responder el sector privado.

El ISCAMEN tiene el compromiso de implementar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad en sus Programas.

Uno de los principales objetivos es lograr una gestión, centrada en la calidad, basada en la participación de todos sus miembros, y que apunte al éxito a largo

plazo a través de la satisfacción del cliente y a proporcionar beneficios para todos los miembros del organismo y para la sociedad.

Teniendo en cuenta además que la calidad se ha convertido en un factor

• fundamental para el desarrollo de las empresas de productos alimentarios, y en el futuro próximo difícilmente se pueden colocar en los mercados productos que no hayan sido certificados de acuerdo a normas reconocidas de aseguramiento de la calidad, o de sistemas internacionalmente legitimados, el ISCAMEN brinda la información necesaria para la capacitación e implementación de estos sistemas.

#### **D) GENERACION Y ORDENAMIENTO DE INFORMACION FITOSANITARIA**

##### **RESPONSABLE**

Ing. Agr. Susana Emili,

##### **MISION**

Establece un sistema de evaluación de la incidencia de plagas y enfermedades que permita determinar las demandas fitosanitarias y formular las estrategias de intervención, mediante la ejecución de proyectos de prevención y control.

##### **OBJETIVOS**

- Cuantificar la incidencia y establecer la distribución geográfica de plagas y enfermedades
- Estudiar la biología de plagas y enfermedades claves de los cultivos mendocinos en conjunto con los organismos de investigación nacional.
- Evaluar su impacto en función de la demanda de los mercados
- Desarrollar modelos matemáticos para describir y predecir comportamientos de plagas; y enfermedades
- Diseñar los informes necesarios para que la información llegue a los beneficiarios de los distintos programas.
- Establecer prioridades en la asignación de recursos considerando el impacto de los diferentes competidores biológicos de los cultivos
- Coordinar con otros programas del ISCAMEN las posibles acciones de prevención y control que se establezcan en relación a distintas plagas y enfermedades.
- Contribuir en un plan de recuperación y mantenimiento del arbolado público provincial basado en el manejo integrado de plagas y en un manejo cultural acorde para forestales para sombra y ornamentación con especial énfasis en el cuidado del ambiente.

##### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Avanzar en el estudio sobre enfermedades agrícolas presentes en la provincia y apoyar a los programas vigentes trabajando conjuntamente con la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo, INTA, INV, IDR y Dirección de Prevención de Contingencias

Recopilar y ordenar la información sobre plagas y enfermedades existentes, su incidencia y su relación con los requisitos exigidos por los mercados. Medir las pérdidas reales en producción, y evaluar el impacto económico a nivel provincial y regional.

- Generar proyectos de supresión, control, erradicación, extensión, etc.

## VII- SECTORES DE APOYO

### ADMINISTRACION

#### RESPONSABLE

I Contador Rubén Reitano

- Conducción contable y administrativa
- Compras
- Rendición de cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 29 Ley 6333)

### LEGALES

#### RESPONSABLE

Dr, Abel Albarracin

- Asesorar a la repartición en temas internos (personal, presupuestos) externos
- Confección de la norma jurídica (resoluciones) que dicta el ISCAMEN para regular la materia fitosanitaria de la provincia
- Confeccionar los proyectos de decreto que se elevan a ratificación del PE y proyectos de Ley

Impulsar expedientes en la Administración (Casa de Gobierno)

- Colaborar en la estructuración interna del ISCAMEN
- Representar al Ente en los juicios que se susciten (por ser un ente descentralizado. Impulsar como actor juicios de apremio legal
- Asesorar en todos los temas relativos al PROSAP en Mendoza
- Asesoramiento y dictámenes permanentes en el tema agroquímicos, Ley Provincial 5665/91 y su Decreto Reglamentario

### COMPUTOS

#### RESPONSABLE

Marcelo Guiñazu

- Tareas de servicio técnico:
  - Instalación de Software
  - Configuración de Software
  - Actualización de Software
  - Reparación Hardware
  - Mantenimiento Hardware
  - Cableado de red
  - Capacitación
  - Tareas de resguardo de información
- Tareas de programación:
  - Relevamiento
  - Análisis, Diseño, Programación
  - Tareas de prueba
  - Implementación
  - Mantenimiento
- Tareas de Administración de red
  - Control Software de red
  - Configuración, Cableado
  - Testeo Conexiones
  - Administración de red
  - Administración de Usuarios
  - Administración privilegios
  - Capacitación
  - Análisis de Sistemas
  - Diseño de Sistemas

Pruebas aplicaciones a instalar  
Implementación  
Tareas de control general  
Generación de Informes a cada área

#### DIFUSION; EXTENSION; CAPACITACION

##### RESPONSABLE

Llc. Rubén Mellado

- Proveer información específica a los productores y otros públicos (a través de distintos soportes) del ambiente extraorganizacional, tanto nacional como internacional, relacionado directa e indirectamente con el ISCAMEN
  - Generar valores funcionales al cuidado de la Sanidad y Calidad en el proc, eso de socialización de los niños
  - Generar y sostener soportes de comunicación interna en un ente desconcentrado geográficamente
  - Generare instrumentar programas de capacitación; el objeto es provocar cambios en las actitudes para que los productores se involucren y participen activamente del Programa. El proceso de comunicación incluye acciones de difusión, capacitación, información, generación de conductas, motivación y: retroalimentación. La capacitación es el eje que promueve la participación del productor. La capacitación del personal técnico del Programa es fundamental para la transferencia y para la óptima marcha del mismo.
    - Realizar y organizar la participación en eventos especiales
- El proceso de comunicación incluye acciones de difusión, capacitación, información, generación de conductas, motivación y retroalimentación.

#### SECRETARIA ADMINISTRATIVA

##### RESPONSABLE:

**ERNESTO MARCHESSI.**

Clasificar los escritos en piezas administrativas.

- Clasificar y distribuir las piezas administrativas con destinos a otros ámbitos de la administracibn.  
Intervenir en los trámites de desglose, incorporación y acumulación de piezas administrativas.
- Archivar las piezas administrativas informar sobre el destino de las piezas administrativas.  
Confeccionar las resoluciones y pfoveidos en las piezas, admiristrativas.  
 Toda otra función asignada por la legislación vigente.

#### RECURSOS HUMANOS

##### RESPONSABLE:

**DANIEL PATIÑO**

- Unificar la gestión del recurso humano de los distintos programas y Áreas de apoyo.
- Ejercer la gestión del control del desempeño del mismo a través de los mecanismos que Se establezcan.
- Ejercer la gestión de las prestaciones del recurso humano.
- Colaborar en el diseño de planes de capacitación permanente del recurso humano.